

7° SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL



SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Fecha: viernes 26 de septiembre 2025

Hora inicio: 10:00hrs

Modalidad Presencial: Sala de reuniones, piso 15, Ministerio del trabajo y previsión social.

CONSEJEROS/AS ASISTENTES

1. Alex Rivas Montenegro
2. Juan Carlos Godoy López
3. Patricia Farrán Ossandón
4. Bruno Barrientos Silván
5. Patricia Nazer Ibáñez
6. Rigoberto Chandia Ralph
7. Silvia Aguilar Torres
8. Ramón López Muñoz
9. Kiria Antileo Mella

ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA

- Confederación Gremial CONUPIA
 Central Autónoma de Trabajadores de Chile -CAT
 Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural CALIDER
 Fundación ConTrabajo
 Unión Nacional de Trabajadores UNT
 Central Unitaria de Trabajadores CUT
 Asociación Gremial Nacional de Pensionados/as del Sistema Privado de Pensiones de Chile ANACPEN AG
 Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile, CUPEMCHI CG
 Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile MUCECH

OTROS/AS ASISTENTES

1. Katia Soto Cárcamo
2. Andrea Loncopán Galaz
3. Noelia Miranda Villavicencio
4. Claudia Guerra Sepúlveda
5. Katherine Quijada López
6. Carolina Pérez Salinas

ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA

- Subsecretaría de Previsión Social
 Subsecretaría de Previsión Social

CONSEJEROS/AS INASISTENTES

1. Orlando Sharp Vladilio
2. Nancy Drogue Jorquera
3. María Paz Águila Herrera
4. Mariana Pizarro Henríquez
5. Andrea Palacios Riquelme
6. Claudio Sánchez Pino

JUSTIFICACIÓN

- Justificado
 Justificada
 Justificada
 Justificada
 Justificada
 No justificado



- Negocia condiciones laborales, salarios y beneficios.

2. Defensa de Derechos

- Protege ante despidos injustificados, acoso, discriminación.
- Asesoría legal y administrativa.

3. Fiscalización Social

- Supervisa el cumplimiento de leyes laborales, previsionales y de salud ocupacional.
- Exige el cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos.

4. Educación y Formación Sindical

- Capacita sobre derechos laborales y nuevas normativas (Ley Karin, Ley de 40 Horas, Teletrabajo).

5. Canal de Diálogo Social

- Vínculo entre trabajadores, empleadores y el Estado.
- Resuelve conflictos, propone mejoras y participa en políticas públicas.

VI. Conclusión

Los derechos laborales y humanos no son regalos, sino conquistas históricas alcanzadas mediante la organización y lucha colectiva.

Cada hito revisado —desde el Código del Trabajo hasta la Ley Karin— refleja los esfuerzos de los trabajadores por fortalecer la dignidad, justicia e igualdad en el trabajo.

Hoy, más que nunca, el sindicato cumple un rol fundamental:

- Para proteger los avances logrados.
- Para defender a quienes enfrentan vulneraciones.
- Para impulsar nuevas transformaciones que aseguren un trabajo digno para futuras generaciones.

Los derechos se ejercen, se defienden y se fortalecen en la unidad sindical.

Comentarios de los consejeros/as

- “Los derechos no son regalos, son conquistas de la sociedad.”
- “Los dirigentes no estamos contando cómo se lograron derechos como vacaciones, permisos, licencias médicas.”
- “La presentación fue muy didáctica. ¿Cómo aún no recuperamos los derechos anteriores a 1973?”.
- “Sería interesante comparar la legislación laboral de 1979 con la actual, considerando que hoy existen cinco centrales sindicales.”
- “Los gobiernos postdictadura han hecho solo reparaciones cosméticas, sin una reforma profunda a la ley laboral.”
- “Esto tiene historia, y la historia la construyen los pueblos.”
- “Las organizaciones sindicales cambiaron con el tiempo; nos fuimos organizando sin miedo.”
- “Hoy los dirigentes sindicales tienen otra mentalidad, luchando de manera distinta.”



- Prohibición de represalias o discriminación por sindicalización, género, origen, orientación sexual o religión.

4. Derechos Civiles y Políticos – Participación y Organización

- Respaldan la existencia de sindicatos y la movilización pacífica.
- Garantizan el derecho a expresión, votaciones sindicales y elección de dirigentes.
- Ejemplo: votaciones protegidas por fuero sindical y legislación.

5. Derechos Subjetivos Públicos – Seguridad Social y Bienestar

- Vinculados directamente al acceso a:
 - Salud (licencias médicas, protección en maternidad y enfermedad).
 - Previsión (pensiones, cotizaciones obligatorias).
 - Seguro de cesantía.
- Exigibles por ley al Estado y al empleador.

Resumen:

Los derechos laborales no están aislados; representan la aplicación concreta de los derechos humanos y fundamentales en el mundo del trabajo.

III. Introducción a los Derechos Laborales

Los derechos laborales son garantías legales y sociales destinadas a proteger a los trabajadores dentro de la relación laboral.

No surgen espontáneamente, sino que son conquistas históricas del movimiento obrero, necesarias para equilibrar el poder entre empleadores y trabajadores.

Estos derechos se basan en los Derechos Humanos Universales, ya que el trabajo está directamente relacionado con la dignidad humana.

No se trata solo de un contrato o un salario, sino de respeto, igualdad y justicia social en el ámbito laboral.

IV. Línea de Tiempo Histórica

- 1924: Creación del Código del Trabajo.
- 1931: Nueva versión del Código: regula jornada, descanso y sindicalización.
- 1966: Ley 16.744: seguro obligatorio contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 1973 – 1990: Dictadura militar: debilitamiento sindical y restricción a la negociación colectiva.
- 1979: Plan Laboral: limita los derechos colectivos; base de la legislación actual.
- 1989: Ratificación de convenios OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva.
- 2001: Reforma laboral: estabilidad y protección para trabajadores subcontratados.
- 2008: Ley 20.123: regula subcontratación y servicios transitorios.
- 2016: Reforma laboral: amplía negociación colectiva, prohíbe reemplazo en huelga, fortalece fuero sindical.
- 2021: Ley de Teletrabajo: regula trabajo a distancia y derecho a desconexión digital.
- 2023: Ley de 40 Horas: reducción gradual de jornada laboral (hasta 2028).
- 2024: Ley Karin: fortalece la prevención, investigación y sanción del acoso laboral y violencia en el trabajo.

V. Rol del Sindicato

1. Representación Colectiva

- Voz organizada ante el empleador.



SE EXPONE:

Se da inicio a la séptima sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil.

La presidenta del Consejo, Sra. Patricia Nazer, da la bienvenida a los presentes, procede a leer el programa de la sesión y da paso a la presentación:

1. **Sr. Juan Carlos Godoy, consejero y representante de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), quien expone el tema: "Sobre Derechos de las Personas Trabajadoras en Todos sus Ámbitos".**

I. Derechos, Definición y Fundamentos

1. Derechos Humanos

- Inherentes a todas las personas, sin distinción.
- Reconocidos en tratados internacionales (ONU, OIT) y en la Constitución.
- Constituyen la base de los derechos laborales y sociales.

2. Derechos Esenciales

- Garantizan la dignidad de las personas.
- En Chile: derecho a la vida, igualdad, integridad física y psíquica.

3. Derechos Fundamentales

- Consagrados en la Constitución; deben ser respetados por el Estado y empleadores.
- Ejemplos: libertad de asociación, derecho a sindicalización, libertad de expresión, trabajo digno.

4. Derechos Civiles y Políticos

- Provienen del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU).
- Incluyen: participación ciudadana, derecho al voto, libertad de reunión, pensamiento y religión.
- Están directamente vinculados a la organización sindical y participación democrática.

5. Derechos Subjetivos Públicos

- Facultades exigibles por las personas frente al Estado.
- Ejemplos: derecho a la educación, salud, previsión y seguridad social.
- Garantizan la igualdad en el acceso a servicios esenciales.

II. Vinculación con los Derechos Laborales

1. Derechos Humanos – Trabajo Digno

- El derecho al trabajo es un derecho humano reconocido por la ONU y la OIT.
- Implica condiciones laborales dignas, sin discriminación ni trato degradante.
- Ejemplo: igualdad de oportunidades en contratación y remuneraciones.

2. Derechos Esenciales – Protección en el Trabajo

- Derecho a la vida e integridad física y psíquica se traduce en condiciones seguras de trabajo.
- Relación con normas de seguridad laboral, prevención de riesgos y salud ocupacional.
- Ejemplo: obligación del empleador de capacitar y proveer elementos de protección personal.

3. Derechos Fundamentales – Libertad Sindical y No Discriminación

- Protegidos por la Constitución y el Código del Trabajo.
- Ejemplos:
 - Libertad de asociación (formar o afiliarse a sindicatos).
 - Derecho a la negociación colectiva.



2. **Presentación de Katia Soto Cárcamo. Jefa Dirección de Coordinación Institucional, Subsecretaría de Previsión Social. “Plan Trianual 2026–2028 de Mejoramiento de la Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria Proceso Participativo”.**

Agenda

- Contexto general: PMG de Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria.
- Presentación del Plan Trianual 2026–2028.
- Recepción de opiniones, observaciones y sugerencias.

Etapas del Sistema CS y EU

1. Diagnóstico de calidad de servicio y experiencia usuaria.
2. Diseño del plan de mejora.
3. Implementación del plan.
4. Evaluación de resultados.

Etapa 2: Diseño de la Política y Plan de Mejoramiento

- Definición de Política de Calidad de Servicio.
- Diseño del Plan Trianual 2026–2028.

Comentarios

- “Aunque es un tema técnico, esperamos aportes desde los consejeros.”
- “El acceso digital sigue siendo un desafío; muchas páginas del Estado no funcionan correctamente.”
- “Queremos ser un puente para derivar a los ciudadanos hacia organismos pertinentes y resolver sus problemas.”

3. **Presentación de Carolina Pérez Salinas. Profesional Unidad de Participación Ciudadana y Género, Subsecretaría de Previsión Social. Proyecto de Ley que Modifica la Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.**

Contenidos:

- Contexto histórico: Participación antes de la Ley 20.500 (promulgada en 2011).
- Proceso participativo “Hablemos de Participación”:
 - Quiénes participaron, metodología y hallazgos.
- Objetivo del Proyecto de Ley
 - Fundamentos y contenido de las modificaciones.
 - Por qué no basta con solo modificar la Ley 20.500.
- Impacto esperado
- Próximos pasos y tramitación legislativa

<https://www.camara.cl/legislacion/proyectosdeley/tramitacion.aspx?prmID=18449&prmBOLETIN=17797-06>

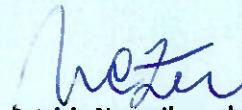


ACUERDOS:

- Se enviarán las presentaciones por mail
- Se realizará un resumen de la sesión el cual será enviado por mail
- Próxima sesión, presentación de UNT y CONUPIA

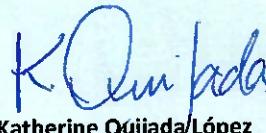
PRÓXIMA SESIÓN: viernes 24 de octubre 2025

FIRMAS DE APROBACIÓN DE ACTA:



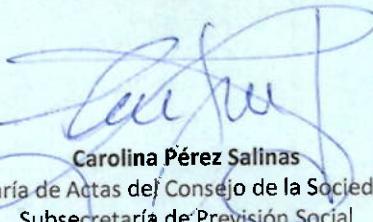
Patricia Nazer Ibáñez

Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil
Subsecretaría de Previsión Social



Katherine Quijada López

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil
Subsecretaría de Previsión Social



Carolina Pérez Salinas

Secretaría de Actas del Consejo de la Sociedad Civil
Subsecretaría de Previsión Social

